

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 69/2005. (PD. 5475/2007).*

NIG: 0401342C20050000256.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 69/2005. Negociado: 4M.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Unicaja.  
Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.  
Letrado: Sr. Galindo Berruezo, Javier.  
Contra: Doña Ana María Rufo Torres.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 69/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Unicaja contra doña Ana María Rufo Torres sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 215/2007

En Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete,

La Sra. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 69/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unicaja con Procuradora doña Abad Castillo, Antonia y Letrado don Galindo Berruezo, Javier; y de otra como demandada doña Ana María Rufo Torres en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) Unicaja con Procuradora doña Abad Castillo, Antonia, frente a doña Ana María Rufo Torres Cadenas Casado en rebeldía procesal debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.562,69 euros más intereses moratorios al 1,00% mensual desde la interposición de la demanda (12 de enero de 2005) hasta la fecha de pago y con imposición de costas al demandado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana María Rufo Torres, extiendo y firmo la presente en Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete.- La Secretaria.

*EDICTO de 9 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 1523/2006. (PD. 5478/2007).*

NIG: 0401342C20060010569.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1523/2006. Negociado: R.  
De: Unicaja.  
Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.  
Contra: Don Massimo Cancelliere.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 1523/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete) a instancia de Unicaja contra don Massimo Cancelliere, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja frente a don Massimo Cancelliere, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de 1.300,49 euros, así como al pago de los intereses pactados devengados hasta su abono.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Massimo Cancelliere, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a nueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 26 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 379/2007. (PD. 5479/2007).*

NIG: 2104142C20070002177.  
Procedimiento: Juicio Verbal 379/2007. Negociado: E.  
De: Don Juan Manuel Velasco Pedrosa.  
Procurador: Sr. Javier Hervás Tebar.  
Letrada: Sra. Corte Molina, Cinta.  
Contra: Transportes Ponce e Hijos, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 379/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instan-